

RESOLUCION No. 002 (Enero 10 de 2019)

Por medio de la cual se establecen plazos, requisitos y condiciones para la carnetización de Dirigentes, Delegados, Técnicos, Jueces y Deportistas a la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2019.

El presidente de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** carnetizar a todas las personas que pretendan actuar en eventos del Calendario Único Nacional durante el año 2019 y renovar los carnés actualizados para el mismo periodo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- USO DEL CARNÉ

El carné con vigencia 2019 será requisito indispensable durante este año para la participación de dirigentes, delegados, técnicos y deportistas en las diferentes competencias, las reuniones informativas, congresillos técnicos y programas de capacitación, así mismo su presentación será indispensable para la obtención de certificaciones, avales internacionales y exenciones de impuesto.

ARTÍCULO 2°.- QUIENES DEBEN CARNETIZARSE

- Los Miembros de los Comités ejecutivos de las ligas y clubes.
- Los entrenadores de ligas y clubes, monitores de escuelas de las diferentes modalidades.
- Los Jueces y árbitros de las diferentes modalidades.
- Delegados de clubes y los Padres de Familia que ocasionalmente actúen como Delegados de los Clubes de las diferentes modalidades.
- Los Miembros de las Comisiones Técnicas Nacionales de las diferentes modalidades.
- Todos los deportistas de las diferentes categorías que pretendan participar durante este año en eventos del calendario único nacional de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, de tipo nacional e internacional en cualquiera de las modalidades.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS PARA OBTENER CARNÉ POR PRIMERA VEZ

1. Diligenciar ficha única deportiva FUD, con el aval de la Liga, (Firma y Sello de la Liga), Descargar en página Web de la Federación www.fedepatin.org.co.
2. Anexar 2 fotografías marcadas al respaldo tipo Documento.
3. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía –Tarjeta de Identidad o Registro de nacimiento), según sea el caso.
4. Adjuntar Fotocopia del carné vigente de la E.P.S., Seguro de Vida o de Accidente.
5. Adjuntar RECIBO ORIGINAL DE CONSIGNACIÓN por el valor correspondiente según Resolución No. 001 de 2019 por \$ 166.000 (Davivienda cuenta No. 009900152886) a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, Referencia Empresarial 8600772237
6. Presentar todo lo anterior en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2018, a los delegados de la federación.

Parágrafo 1.- Las consignación deberán estar marcadas con el nombre del club y el nombre de quien se va a carnetizar (Deportista, Delegado, Técnico, etc.)

Parágrafo 2.- No se expedirá carné si el formulario no tiene la información completa, con el respectivo aval de la liga o falta alguno de los anexos, no se reciben formularios o consignaciones ni por fax ni fotocopias.

Parágrafo 3.- Los Delegados y Técnicos no necesitan adjuntar carné de E.P.S, ni Seguro de Vida o de Accidente. Pero al momento del evento La Federación y La liga organizadora del evento no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS PARA OBTENER NUEVO CARNÉ POR PÉRDIDA

1. Diligenciar nuevamente el Formulario FUD con el aval de la Liga, (Firma y Sello de la Liga) y descargar la ficha en la página Web de la Federación www.fedepatin.org.co
2. Anexar 2 fotografías marcada al respaldo tipo Documento.
3. Adjuntar RECIBO ORIGINAL DE CONSIGNACIÓN por el valor correspondiente según resolución 001 de 2019 por \$ 82.000 (Davivienda cuenta No. 009900152886) a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, Referencia Empresarial 8600772237.

4. Los deportistas, delegados y técnicos deben anexar fotocopia del documento de identidad.
5. Presentar todo lo anterior en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2019, a los delegados de la federación.

Parágrafo 1.- No se expedirá carné si el formulario no tiene la información completa, con el respectivo aval de la liga o falta alguno de los anexos, no se reciben formularios o consignaciones ni por fax ni fotocopias.

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE CARNÉ ACTUALIZADO O PARA ACTUALIZAR (STIKER)

1. Hacer la consignación por el valor correspondiente según resolución 001 de 2019 por \$ 55.000 (Davivienda cuenta No. 009900152886) a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, Referencia Empresarial 8600772237.
2. Presentar RECIBO ORIGINAL DE CONSIGNACIÓN y el carné, para que se le coloque el sticker al carné con vigencia a diciembre de 2019, en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2019, a los delegados de la federación.

Parágrafo 1.- Por ningún motivo se envía sticker por correo, la presentación física del carné es indispensable para su renovación.

Parágrafo 2.- Los deportistas, delegados y técnicos que en sus carnés no tengan el logo actual, deberán tramitar el cambio del carnet ante la federación, como requisito para participar en los eventos del calendario único nacional 2019. Presentar nuevamente el Formulario FUD ó Ficha única de Inscripción, diligenciada completamente, que se descarga en la página Web de la Federación www.fedepatin.org.co y anexar 2 fotografías marcada al respaldo tipo documento.

ARTÍCULO 6°.- PLAZO MÁXIMO PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE EN TODAS SUS CATEGORIAS

Los trámites para carnetización o renovación deberán radicarse en las Oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, Bogotá o al iniciar un evento del calendario único nacional para el año 2019, a los delegados de la federación.

Parágrafo 1.- Las consignaciones según el tramite deberá hacerse por el valor correspondiente según Resolución No. 001 de 2019, a más tardar EL DÍA 28 DE



FEBRERO DE 2019. La Federación podrá abstenerse de dejar participar en los eventos del Calendario Único a deportistas que no hayan obtenido o renovado su carné para la vigencia del 2019 en el plazo establecido para hacer la consignación correspondiente.

Parágrafo 2.- La documentación que se envíe a las oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje Carrera. 74 No. 25 F – 10 Barrio Modelia, deberá hacerse por correo certificado, incluyendo un oficio de presentación donde relacione los nombres correspondientes a los documentos completos enviados y un correo electrónico y número celular de contacto, para enviar el recibo de caja por el valor de las consignaciones originales enviadas o en caso de alguna inconsistencia en la documentación poderlo informar.

Parágrafo 3.- Para la revisión de la documentación (carné de la federación, documento de identidad y seguro médico vigente) que realizan los delegados o comisionados de la federación, en cada evento, si el deportista, técnico o delegado no tiene el carné porque la federación no lo ha entregado, debe presentar el recibo de caja que entrega la federación, como soporte que ya hizo el trámite.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFERENCIAS.

El cierre de transferencias entre clubes y Ligas se venció el pasado 30 de noviembre de 2018, por lo tanto no se pueden realizar transferencias por ningún motivo hasta el nuevo periodo de transferencias que se abrirá en el mes de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO 8°.- DIFUSIÓN.

Se agradece a las ligas difundir esta información entre sus afiliados lo antes posible, para que se pueda hacer oportunamente los trámites y no se perjudiquen a los deportistas.

ARTÍCULO 9°.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diez y nueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

ORIGINAL FIRMADA



